

**Preguntas Frecuentes recibidas relacionadas con las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre las actuaciones a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-20 y el inicio de curso 2020-21 publicadas el 24 de abril de 2020**

**1. Sobre el Régimen a Distancia.**

**1.1 . ¿Los equipos docentes pueden ya decidir si los exámenes de junio se van a hacer de forma on-line?**

Después de la comparecencia del presidente del Gobierno en rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros el martes 28 para adelantar las fases del Plan de Desescalada, en la que transmitió que la vuelta a los centros educativos se realizaría de manera general en septiembre, los centros educativos pueden tomar esa decisión ya contemplada en las instrucciones.

En este sentido ya hay algún centro educativo que ha tomado la iniciativa de planificar la celebración de la prueba correspondiente a la evaluación final de los módulos profesionales de los segundos cursos, que no pudo desarrollar en marzo, de manera telemática en la segunda semana del mes de mayo.

**1.2 ¿Debemos entender que hay que hacer una modificación de la programación del módulo de FCT en los ciclos de régimen a distancia para recoger que la prueba presencial se sustituye por prueba por medios telemáticos y remitirla al SIE o no es necesario y basta con informar alumnado?**

No es necesario modificar la programación solo para recoger que la prueba presencial se sustituye por una realizada por medios telemáticos. Cuando se actualicen otros aspectos, como las actividades de evaluación o los criterios de calificación será necesario modificar la programación.

Es preciso comunicar al alumnado, con la debida antelación, cualquier cambio en el calendario, características de pruebas, tipo de actividades y criterios de evaluación y calificación.

**2. Sobre el desarrollo de la FCT y el módulo Proyecto en Ciclos de FP y FPB**

**2.1 En los Ciclos de Grado Superior y en el caso de alumnado que comenzó con un Programa de Actividades Formativas de un Proyecto de FP Dual previamente al comienzo del Estado de Alarma, ¿se puede sustituir el Módulo Proyecto por las horas del Programa de Actividades de Dual realizadas en la empresa?**

No. Debería realizar el proyecto. Las actividades realizadas en la empresa se pueden tener en consideración para la FCT.

**2.2 Para las FCT en los Ciclos de Grado Medio y las FPCT de los ciclos de FPB, cuando se recoge en las instrucciones que “de manera excepcional**

**se sustituirá la estancia en empresas, propia de la formación en centros de trabajo, por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral”, ¿se está refiriendo a que la FCT queda sustituida por un trabajo/tarea o se está refiriendo a que la FCT queda sustituida por unas actividades presenciales en el centro educativo una vez levantado el estado de alarma?**

Se trataría del primer caso. Las instrucciones contemplan la situación más desfavorable en este caso, que no se pueda retomar la actividad lectiva presencial en los centros educativos.

### **3 Sobre la permanencia y las convocatorias en Ciclos de FP y FPB**

#### **3.1 ¿La ampliación en un año de la permanencia a la que se refiere el punto 4 de la instrucción IV significa que el alumno tiene dos convocatorias más por módulo?**

No. La permanencia establece el número máximo de cursos académicos en los que un alumno puede estar matriculado en un centro para concluir los estudios de un ciclo, que es lo que se amplía en un año por las circunstancias derivadas del COVID-19, y que en nuestro caso solo afecta a los Ciclos de FPB.

El número de convocatorias establecidas en el Real Decreto 1147/2011 para superar un módulo profesional de un Ciclo de FP de GM o GS sigue siendo de cuatro con posibilidad de optar a una quinta extraordinaria, excepto en el módulo de FCT que es de dos.

#### **3.2 Se recoge en las instrucciones que la renuncia a la convocatoria para el módulo de FCT y Proyecto no requerirá justificación alguna por parte del alumnado. ¿Se extiende esta medida a los otros módulos profesionales de un ciclo?**

La renuncia a cualquiera de las convocatorias de un módulo profesional, de primer o segundo curso, que se vaya a evaluar en el mes de junio próximo atendiendo a las circunstancias derivadas de la situación creada por el COVID-19 podrá ser tenida en cuenta favorablemente. La renuncia deberá ser solicitada por los interesados un mes antes de la realización de la evaluación de la convocatoria para la que se solicita la renuncia.

### **4 Sobre la evaluación, promoción y titulación en ciclos de FP y FPB**

#### **4.1 ¿En Formación Profesional se puede titular con módulos pendientes?**

Según los criterios de flexibilización establecidos en el punto 3 de la instrucción IV de las instrucciones, en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica se podrá titular (Título Profesional Básico) con los módulos pendientes que el equipo educativo considere, teniendo siempre como referencia los objetivos generales del ciclo, la adquisición de las competencias profesionales de cada título, la autonomía adquirida y la madurez del alumnado.

En los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior se flexibilizarán los criterios para la superación de cada uno de los módulos, quedando supeditada la titulación a la superación de todos ellos.

**4.2 ¿ Se debe entender que los criterios de promoción de 1º a 2º siguen siendo los vigentes señalados en la Orden EDU/66/2010 de evaluación de FP de Cantabria ?**

La promoción en los ciclos formativos de grado medio y superior se realizará según lo establecido en la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La promoción en los ciclos formativos de formación profesional básica se realizará según lo establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

**5 Sobre el final de curso y la preparación del próximo.**

**5.1 En relación con el informe que los equipos educativos de los primeros cursos deben de realizar al finalizar el curso sobre aquellos Resultados de Aprendizaje que no se hayan podido completar en su totalidad, por las circunstancias excepcionales del curso 2019- 2020, y se considere deben ser desarrollados por el alumnado el próximo curso escolar, ¿se prevee/valora algún modelo de informe a aportar por la DGFP y/o SIE?**

El informe constará de una tabla incluyendo cada módulo profesional, la relación de resultados de aprendizaje no completados y que se considera que deban de ser desarrollados en el próximo curso, los contenidos a desarrollar, una estimación del número de horas necesarias para ello y el módulo profesional de segundo curso recomendado para incluirlos. El informe deberá formar parte de la Memoria Final de Curso. A modo de orientación se puede tomar como referencia la siguiente plantilla:

<b>INFORME DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE NO COMPLETADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA Y A DESARROLLAR DURANTE EL PRÓXIMO CURSO 2020-2021 EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>				
<b>Ciclo Formativo:</b>				
<b>Régimen:</b>				
<b>Módulo Profesional</b>	<b>RA no completado</b>	<b>Contenidos a desarrollar</b>	<b>Estimación de horas</b>	<b>Modulo Profesional de 2º recomendado</b>

